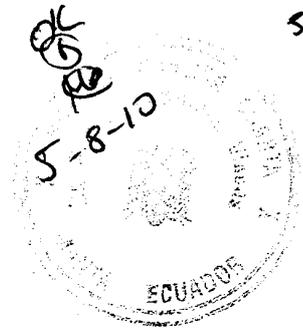


Vende - Luis Ovidio Benalcázar Ramírez.
Compra - Winter Ramón Romero Morales.

(5)



NUMERO : (3.567)

**RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS COSTA
MANABITA CÍA. LTDA. . -**

124231

CUANTIA : INDETERMINADA . -

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes tres de agosto del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de "RECTIFICANTES", por una parte, el señor GREGORIO ARÍSTIDES MENDOZA MENDOZA, por los derechos que se le facultan en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CÍA. LTDA., como lo acredita con el nombramiento que justifica su personería y que en copia certificada se incorpora al protocolo como documento habilitante. El Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad de Manta y, por otra parte, el señor WINTER RAMÓN ROMERO MORALES, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro ocho cuatro cero uno cero guión nueve,

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **RECTIFICACIÓN DE UN CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de **RECTIFICACIÓN**, con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**. - Comparecen a la celebración del presente acto jurídico, por una parte, el señor **GREGORIO ARÍSTIDES MENDOZA MENDOZA**, por los derechos que se le facultan en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CÍA. LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante; debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía reunida el viernes treinta y uno de julio del dos mil nueve, que también se incorpora a esta escritura como documento habilitante; y, por otra parte, el señor **WINTER RAMÓN ROMERO MORALES**, por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**: a) La Compañía **TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria



Primera del cantón Manta, el treinta y uno de octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintinueve de noviembre del dos mil, bajo el número seiscientos cincuenta y cinco.- b).- Con fecha lunes cuatro de septiembre del año dos mil seis, en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, se celebró el contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía, contrato a través del cual, el señor Luis Ovidio Benalcázar Ramírez, cede la totalidad de sus participaciones sociales al señor WINTER RAMÓN ROMERO MORALES, por un valor de cuarenta dólares, equivalente a cuarenta participaciones de un dólar cada una, quedando el Capital de la compañía distribuido de la siguientes manera:

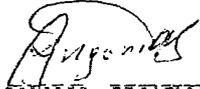
SOCIOS	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
MOREIRA C. SIGIFREDO	\$ 40.00	40
MENDOZA M. GREGORIO	\$ 40.00	40
ESPINOZA R. LEONARDO	\$ 40.00	40
ROSADO M. JUAN	\$ 40.00	40
RODRIGUEZ B. CARLOS	\$ 40.00	40
ALCIVAR T. WILSON	\$ 40.00	40
MONTESDEOCA V. NERY	\$ 40.00	40
ALAVA MANUEL H.	\$ 40.00	40
ALCIVAR V. JOSE	\$ 40.00	40
CEVALLOS M. NESTOR	\$ 40.00	40
MENDOZA G. GEORGE	\$ 40.00	40
ROMERO M. WINTER	\$ 40.00	40
TOTAL:	\$ 480.00	480

c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en reunión celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil nueve, resolvió en forma unánime: "Rectificar la referida Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, del cuatro de septiembre del dos mil seis, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, a través de la cual, el señor Luis Ovidio Benalcázar Ramírez, cedió la totalidad de sus participaciones sociales al señor WINTER RAMÓN ROMERO MORALES".- TERCERA: DE LA RECTIFICACIÓN: Con los antecedentes enunciados, el señor GREGORIO ARÍSTIDES MENDOZA MENDOZA, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la entidad que representa, cuya copia forma parte integrante de esta escritura, declara que tiene a bien RECTIFICAR, como en efecto rectifica, la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, con fecha cuatro de septiembre del dos mil seis y que se menciona en la cláusula segunda del presente contrato, por cuanto el nombre correcto de la compañía es: Compañía



TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CÍA. LTDA. y no como erróneamente consta en la escritura pública en referencia. Por otra parte, en el numeral Uno de la cláusula de los antecedentes, por un error de transcripción, constan dos fechas de inscripción de la Compañía, cuando la correcta y valdora es una de ellas, esto es la del: **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL**. En lo demás, la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, objeto de esta rectificación, no varía en ninguna de sus partes. **CUARTA: MARGINACIÓN.**- El señor Notario Público Cuarto del cantón Manta, se servirá sentar la respectiva razón de rectificación al margen de la escritura pública que contiene el contrato antes indicado. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- El señor **WINTER ROMERO MORALES**, acepta las cláusulas contenidas en este contrato por convenir a sus intereses. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan como habilitantes: Uno. Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha treinta y uno de julio del dos mil nueve; Dos. Nombramiento del Gerente de la Compañía. **LA DE ESTILO.**- Sírvase usted Señor Notario, dar las formalidades necesarias a la validez de la escritura pública que contenga este acto de reforma de estatuto. (Firmado)

Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .-


Sr. GREGORIO MENDOZA MENDOZA
COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS
COSTAMANABITA CÍA. LTDA.
Gerente General


Sr. WINTER ROMERO MORALES
C.C. No. - 130484010-9

EL NOTARIO .-

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí



1.- Autorización al señor Gerente General para que suscriba una Escritura Pública de Rectificación de un Contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales celebrada en el año 2005.-

Luego de la lectura del orden del día, por unanimidad, se instala la sesión siendo las 10H15, del mismo día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, y, proceden a analizar el único punto del orden del día anotado; estableciéndose que realmente hubo error en el Acta del dos de abril del dos mil cinco, en cuanto al nombre correcto de la Compañía; como también del error que consta en la misma escritura pública respecto a la transcripción de la fecha, cuando se inscribió la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil correspondiente; el cual, luego de su análisis de rigor, es aprobado por unanimidad, :

Se autoriza al señor Gerente General de la compañía para que realice los trámites pertinentes para legalizar el punto aquí acordado y suscriba la escritura pública correspondiente.

Para constancia firman en unidad de acto todos los concurrentes, en Manta a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil nueve.-

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su documento original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Gregorio Mendoza Mendoza
Secretario de la Junta

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA.
 LTDA.

En la ciudad de Manta, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil nueve, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Calle 108 y Ave. 109, de la parroquia Tarqui, siendo las 10H00, se reúnen el 100% del capital social de la compañía, integrado así

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
MOREIRA C. SIGIFREDO	\$ 40.00	40
MENDOZA M. GREGORIO	\$ 40.00	40
ESPIÑOZA R. LEONARDO	\$ 40.00	40
ROSADO M. JUAN	\$ 40.00	40
RODRIGUEZ B. CARLOS	\$ 40.00	40
ALCIVAR T. WILSON	\$ 40.00	40
MONTESDEOCA V. NERY	\$ 40.00	40
ALAVA MANUEL H.	\$ 40.00	40
ALCIVAR V. JOSE	\$ 40.00	40
CEVALLOS M. NESTOR	\$ 40.00	40
MENDOZA G. GEORGE	\$ 40.00	40
ROMERO M. WINTER	\$ 40.00	40
TOTAL:	\$ 480.00	480

Actuando como secretario de la junta el señor Gerente, Don Gregorio Aristides Mendoza, para conocer y decidir respecto del siguiente orden del día:

NOMBRE:
 EXPEDIENTE:
 UC:
 OFICINA:
 DIRECCIÓN LOCAL:
 PROVINCIA:
 DIRECCIÓN PROVINCIAL:
 PROVINCIA:
 VALLE:
 INTERSECCIÓN:
 OFICIO:
 TELEFONO:
 CARTADO
 LOCAL:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 J.V. 3:
 TIPO DE
 LOCAL:
 CAPITAL A LA
 CAPITAL
 (SCRIT
 D \$):
 MINISTERIO
 REGISTRATION:
 702331747
 303351629



Transportes Pesados
"COSTA MANABITA" Cía. Ltda.

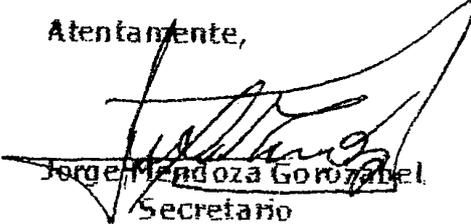
RUC.: 1391716036001
Dirección: Calle 108 - Av. 109
Telf. Fax.: 2 923-859 -097957437

Señor:
Gregorio Aristides Mendoza Mendoza
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de socios de Transportes Pesados "Costa Manabita CIA. Ltda.", realizada el 16 de mayo del 2009, tuvo a bien nombrarlo Gerente General de la Compañía, por el periodo de duración de dos años en sus funciones, a cuyo efecto, la presente servirá de instrumento para legitimar su personería, tendrá la representación Legal; Judicial y Extrajudicial a la compañía. Esta compañía se constituyó por escritura Pública otorgada ante la señora Notaria Primera del Cantón Manta, el 31 de octubre del 2000; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°-00. P. DIC. 00278 el 24 de noviembre del 2000; y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 29 de noviembre del 2000, bajo el N°- 655 y anotada en el Repertorio General con el N°- 973 en la fecha antes indicada.

Atentamente,

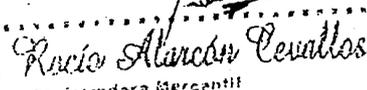

Jorge Mendoza Gorozabel
Secretario



Razón: Por la presente, acepto el cargo conferido, de acuerdo con la ley.


Gregorio Aristides Mendoza Mendoza
C. C. N°- 130233174-7
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección Av. 108 y calle 108.

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 511
Repertorio No. 950
Manta, Junio 8 del 2009.


Alicia Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

DOY FE: que la escritura Pública de RECTIFICACION DEL CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS COSTA MANABITA CIA LTDA. fue autorizada con fecha 3 de Agosto del año 2009, por mi Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES. Notario Cuarto del cantón Manta, y, en fe de ello confiero este TERCER, testimonio, en número de SIETE fojas útiles al anverso, selladas y firmadas en Manta, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2009.- Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES.- NOTARIO CUARTO.-



Simon Zambrano Vincés
Doctor *Simon Zambrano Vincés*
Notario Público Cuarto
Manta (en Manta)

NOTA 123



R A . . . *[Signature]*

RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 3005, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACION DEL CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, No. 3.567, DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, A CARGO DEL DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, EL SEÑOR GREGORIO ARISTIDES MENDOZA MENDOZA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA., **RECTIFICA**, EL CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCILAES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTES PESADOS "COSTAMANABITA CIA. LTDA." No.2416, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, A FAVOR DEL SEÑOR WINTER RAMON ROMERO MORALES, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACION DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 16 DE JUNIO DEL AÑO 2010.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA".-

Vielka Reyes Vincos
ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

Ab. Vielka Reyes Vincos
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original 06
MANTA 22 DE 06 DEL 2012

Ab. Vielka Reyes Vincos
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Seventees mil setenta y ocho

COPIA



NUMERO: (2.461)

Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

LA COMPANIA "COSTA MANABITA" CIA. LTDA; OTORGA

SEÑOR LUIS OVIDIO BENALCÁZAR RAMÍREZ, A FAVOR

SEÑOR WINTER RAMÓN ROMERO MORALES.

CUANTIA: USD \$ 40.00

la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de febrero del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR SIMON AMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran en calidad de "CEDENTE", el señor LUIS OVIDIO BENALCÁZAR RAMÍREZ, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero cero siete cero tres guión uno cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en esta ciudad de Manta y por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", el señor WINTER RAMÓN ROMERO MORALES, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero ocho cuatro cero uno cero guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, así como examinados que fueron en forma privada y pública de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin



coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, no pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "COSTA MANABITA" Cia. Ltda.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, el señor **LUIS OVIDIO BENALCÁZAR RAMÍREZ**, por sus propios derechos, a quien se le denominará "CEDENTE", y, por otra parte, el señor **WINTER RAMÓN ROMERO MORALES**, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente para la celebración de esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

Uno.- La Compañía "COSTA MANABITA" Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el treinta y uno de octubre del año dos mil, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución número 00.P.DID, el veinticuatro de noviembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintinueve de noviembre del año dos mil, bajo el número seiscientos cincuenta y cinco y anotada en el Repertorio General con el número novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Dos.- El señor Luis Ovidio Benalcázar Ramírez, es socio activo de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COSTA MANABITA" Cia. Ltda., con una suscripción de cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, mismas que fueron pagadas en su totalidad en la Cuenta de Integración de Capital que se abrió para tal efecto. **Tres.-** La Junta General de Socios de la Compañía "COSTA MANABITA" Cia. Ltda., en sesión celebrada con el carácter de universal, el día dos de abril del año dos mil cinco y que forma parte integrante de esta escritura, resolvió por unanimidad autorizar y aceptar que el socio **LUIS OVIDIO BENALCÁZAR RAMÍREZ**, proceda a ceder y transferir la totalidad de las participaciones

Seutiseis mil ciento y noventa



de la que posee en la Compañía, en favor del señor WINTER RAMÓN ROMERO MORALES, que viene desear del socio Luis Ramírez, separarse de la compañía y poner a disposición de los demás socios sus participaciones así como de esas que se han adquirido por quienes renuncian expresamente al derecho de adquirir dichas participaciones sociales.

TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes expuestos, en virtud del presente contrato el Cedente, señor LUIS OVIDIO BENALCÁZAR RAMÍREZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, contando con la debida autorización y quiescencia de la Junta General de Socios de la compañía cuya acta se incorpora al prófeco (como documento habilitante), transfiere a su conformidad, al señor WINTER RAMÓN ROMERO MORALES, la totalidad de sus participaciones sociales que le corresponden en el capital social de la Compañía "COSTA MANABITA" (Cía. Ltda.) sin limitación de ninguna naturaleza, cesión equivalente a cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles por un valor nominal de su dólar cada una. De su parte, el Cesionario acepta la transferencia hecha a su favor, sin tener por objeto que formule reclamación alguna, del presente o de futuro, en contra del Cedente ni de sus representantes ni sucesores en sus derechos.

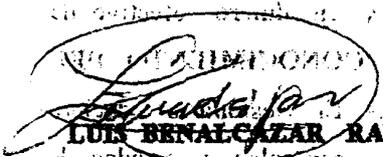
CUARTA: PRECIO. - El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valores que son entregados por el Cesionario a favor del Cedente de contado y en dinero efectivo de curso legal y a su entera satisfacción.

QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA. - El Cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la COMPAÑIA "COSTA MANABITA" Cía. Ltda., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma le corresponde en la porción de las participaciones que posee, obligándose en todo caso a los estatutos de la compañía, a las resoluciones de la Junta General de Socios acordadas, a las disposiciones constantes en la materia y más normas reglamentarias pertinentes. Así mismo, queda debidamente autorizado el Cesionario, para que con este documento,

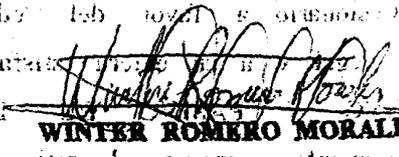


Publ. en el No. 1000 del 10 de Mayo de 1955

proceda a inscribirse como socio de la compañía mencionada, ante cualquier organismo público o privado. **SEXTA: JURISDICCION (Y DOMICILIO) Y COMPETENCIA.** Para efectos del presente instrumento, las partes contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Montalvo, y en caso de controversia someterán a la competencia de los jueces y tribunales de esta misma jurisdicción. **SEPTIMA: ACEPTACION.** Las contratantes aceptan los términos convenidos en esta escritura y por sus convenir a sus (intereses) limitados. **OCTAVA: MARGINACIONES.** De la presente cesión de participaciones se tomará un nota del margen de esta escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo en el Registro Mercantil correspondiente y en el libro social respectivo. **LAS DE ESTILO.** Sirvase usted señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, generales y especiales, para que el presente contrato surta los efectos legales deseado por los comparecientes. (Firmado) **ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES** Matrícula número: Dos mil uno. **COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida la Escritura Pública conforme a Derecho, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la cual aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**

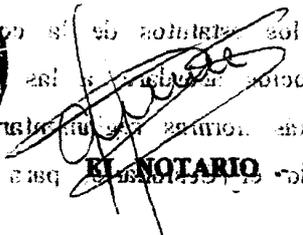

LUIS BENALCAZAR RAMIREZ

C.C. No. 130007013-1


WINTER ROMERO MORALES

C.C. No. 130484010-9




EL NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y INSTADA

PASA A LA ULTIMA PAGINA

Veritatis mil schento y ds



ACTA DE JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COSTA MANABITA CÍA LTDA., CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DEL 2005

En la ciudad de Manta, Parroquia Los Esteros, provincia de Manabí, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida 108 y Calle 117, hoy día 02 de Abril del 2005, siendo las 15:00, se instala la Junta Ordinaria de Accionistas de la compañía Costa Manabita Cía. Ltda. Con la finalidad de evacuar el siguiente orden del día; 1.- Verificación de la asistencia de los accionistas, 2.- Instalación de la Junta a cargo del Presidente de la Compañía; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Análisis y resolución de transferencia de acciones de la compañía; 5.- Asuntos varios.

Dentro del primer punto, el Secretario verifica la asistencia de los socios de la compañía, siendo estos, Manuel Álava Burgos; Luis Benalcázar Ramírez, Leonardo Espinoza R., Sigifredo Moreira Cedeño, Gregorio Mendoza Mendoza, Wilson Alcívar Tapia, Carlos Rodríguez Bailón, Jorge Mendoza Gorozabel, Manuel Chompoy Chavesta, José Xavier Hinojosa Guevara, Nery Montesdeoca Vera y José Alcívar Chavarría, se verifica el Quórum reglamentario y se procede al segundo punto del día; en este punto, el Presidente de la Compañía da la bienvenida y agradece a los accionistas presentes; y manifiesta que es el tiempo de la participación y el apoyo de todos; para el engrandecimiento de esta compañía; en lo referente al tercer punto se da lectura al acta anterior y se da por aprobada la misma.

En lo referente al cuarto punto el accionista Luis Benalcázar Ramírez manifiesta su deseo de separarse de la compañía, en virtud del cual pone a disposición de los socios de la compañía sus derechos y acciones que le corresponden; por otra parte, el Sr. Luis Benalcázar Ramírez comunica a la compañía que ha vendido su unidad de transporte y que va a dedicarse a otras actividades. En vista de lo manifestado; y al no querer adquirir las acciones por los demás socios, el Sr. Luis Benalcázar Ramírez manifiesta que el ciudadano Ramón Winter Romero Morales con C.I.# 130484010-9 domiciliado en esta ciudad, y en vista de que, de manera expresa los demás socios **RENUNCIAN** al derecho que tienen de adquirir dichas acciones, el Sr. Luis Benalcázar Ramírez designa como beneficiario de esas acciones, al Sr. Winter Romero. El accionista Sr. Gregorio Mendoza en su calidad de Gerente de la Compañía, expresa estar de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Luis Benalcázar Ramírez, da su aprobación por la determinación de este, también manifiesta conocer al Sr. Winter Romero, y dice que se trata de una persona capaz, dinámica, que va a servir de mucho en beneficio de la Institución. De esta manera los miembros de la Junta ahí presentes resuelven por unanimidad aceptar lo formulado por el Socio Luis Benalcázar Ramírez, al cual le desean éxito en sus futuras actividades, y desde ya dan la bienvenida al nuevo accionista de la compañía Winter Romero. Además para que se realice el traspaso de manera legal, las acciones a cederse deberán realizarse por escritura pública, conforme a la Ley, a fin de que surta sus efectos pertinentes.

D. Jimón Zamora
Notario Público
Manta



En lo referente al quinto punto, el Sr. Gregorio Mendoza manifiesta que buenas perspectivas de trabajo en Industrias Ales ya que en reuniones de funcionarios de dicha empresa le han ofrecido incrementar la carga por el alcanzado en obtener el permiso de operación de la Compañía.

También manifiesta sobre la imperiosa necesidad de terminar la implementación de la oficina de la Compañía para lo cual se requiere el apoyo de todos los accionistas que se encuentran en morosidad.

El Sr. Sigifredo Moreira manifiesta que hay una propuesta de la FOTCAM para el suministro de combustibles para las unidades que conforman el Parque Automotor de la Compañía Costa Manabita, lo cual fue aprobado por todos los presentes.

El Gerente de la Compañía manifiesta que se requiere con carácter de urgente convocar a la Junta Extraordinaria de Accionistas para designar a las nuevas dignidades que regirán los destinos de la compañía. El Sr. Sigifredo Moreira y el Sr. Manuel Chompoy quedan designados para investigar sobre la situación de los accionistas que no están legalmente inscritos en la Superintendencia de Compañías para que puedan ejercer sus derechos de elegir y ser elegidos.

Finalmente, una vez agotado toda la agenda para la cual fueron convocados a esta Junta, el Sr. Sigifredo Moreira, en su calidad de Presidente de la Junta agradece la concurrencia de los accionistas y da por concluida la misma firmando para constancia de todos los socios asistentes, en el día y fecha arriba indicados.

[Signature]
LUIS OVIDIO BENÍGAZAR RAMÍREZ
C.C. N° 130007013-1

[Signature]
LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA
C.C. N° 130101105-0

[Signature]
CARLOS RENÉ RODRÍGUEZ B.
C.C. N° 130335162-9

[Signature]
WILSON ALCÍVAR TAPIA
C.C. N° 170316246-9

[Signature]
MANUEL E. ÁLAVA BURGOS
C.C. N° 130203688-2

[Signature]
MANUEL ABEL CHOMPÓY CHAVESTA
C.C. N° 130081466-4

[Signature]
JORGE CECILIO MENDOZA G.
C.C. N° 130225457-6

[Signature]
SIGIFREDO Z. MOREIRA CEDENO
C.C. N° 130178538-0

[Signature]
GREGORIO A. MENDOZA MENDOZA
C.C. N° 130233174-0

[Signature]
JOSÉ ALCÍVAR CHAVARRÍA
C.C. N° 130471357-9

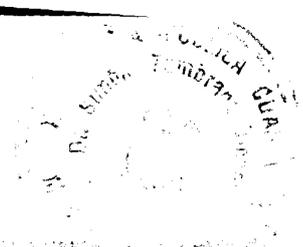
[Signature]
NERI STALIN MONTESDEOCA
C.C. N° 130223107-9

NOTA: Que las presentes reproducciones son iguales a las originales, Manta.

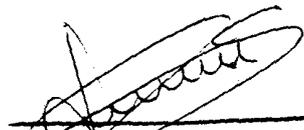
[Signature]
JOSÉ RAMÍREZ PINOJOSA GUEVARA
C.C. N° 1301135591-5

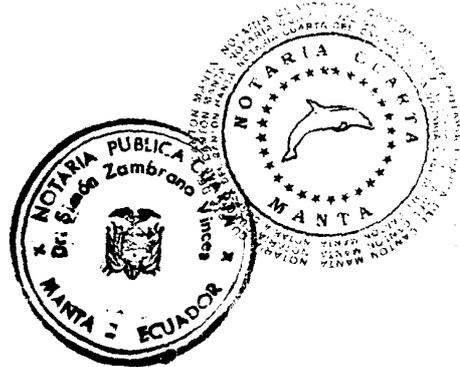
Dr. Simón Lambra
NOTARIA CUARTAS
Manta - Ecuador

ESTAS 02 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

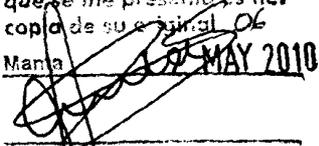


CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL NUEVE. FECHA EN QUE LOS COMPARECIENTES SUSCRIBEN
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA "COSTA
MANABITA" CIA. LTDA.- ESCRITURA NUMERO: DOS MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO.


Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



DOY FE: Que el documento
que se me presenta es fiel
copia de su original.
Manta


27 MAY 2010
Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador



RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 3005, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, No. 2.461, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, A CARGO DEL DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, EL SEÑOR LUIS OVIDIO BENALCAZAR RAMIREZ, **CEDE Y TRANSFIERE** A FAVOR DEL SEÑOR WINTER RAMON ROMERO MORALES, CUARENTA PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTES PESADOS "**COSTAMANABITA CIA. LTDA.**", EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 16 DE JUNIO DEL AÑO 2010.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA".-

Vielka Reyes Vincés

ABG. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA 22 DE 06 DEI 2010

Vielka Reyes Vincés
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



DEL
NES
STA
009,
ntón
rero
17
NO

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE RECTIFICACION DEL CONTRATO DE CESION Y TRNSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR: LUIS OVIDIO BENALCAZAR RAMIREZ, A FAVOR DEL SEÑOR: WINTER RAMON ROMERO MORALES, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA. EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. &

MANTA, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009




Alicia Torres Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta